



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 108 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 27 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1022-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 11/09/2019, Informe N° 252-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 10/09/2019, Memorando N° 1125-2019-GRAP/13/GRI de fecha 04/09/2019, Informe N° 1193-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 04/09/2019, CARTA N° 001-2019/GRAP/CRAET I.E.I PROV ANDAHUAYLAS de fecha 04/09/2019, ACTA 002-2019/GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS de fecha 04/09/2019, Informe de Evaluación N° 002-2019-GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS de fecha 04/09/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal C) *Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2019-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 02/04/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual Resuelve: **Conformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; proponiendo para ello a cuatro profesionales:

- | | |
|------------|--|
| Presidente | : Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte |
| Integrante | : Ing. Ángela Ramos Galdós |
| Integrante | : Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro |
| Integrante | : Ing. Oscar Velasque Rojas |

Que, con Memorando N° 255-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 16/07/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, remite al Coordinador de Proyectos – Ing. Henry Eblton Tello Salas, las observaciones encontradas al expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; para su debida subsanación e implementación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 116-2019-GRA/GRI/SGED de fecha 28/08/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, remite el Informe N° 124-2019-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



fecha 26/08/2019 del Coordinador de Proyectos – Ing. Henry Ebliton Tello Salas, alcanzando la absolución de las observaciones realizadas por la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET) del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”;**

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2019-GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS, emitida por la Comisión del CRAET, el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME.**
- Se recomienda proceder luego a la Aprobación Resolutiva del expediente definitivo puesto que se encuentra conforme.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración los componentes según la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO y que se emita un informe de compatibilidad previo al inicio de los componentes a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.



Que, en fecha 04/09/2019 se emite el ACTA 002-2019/GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS, “ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código Unificado 2307628 en fecha 09/06/2016, por un monto de **S/. 9'213,939 (Nueve millones doscientos trece mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles)**, cuya actualización fue con fecha 20/07/2017 por el monto de **S/.6, 848,128.16 (Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veinte y ocho con 16/100 soles).**
2. Se deja expresa Constancia que esta Aprobación se emite a los componentes de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas, Instalaciones Sanitarias.
3. **Queda CONFORME** en todos sus extremos detallados.
4. El monto de inversión alcanza la suma de **S/.8,026,437.88 (Ocho millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 88/100 Soles)**, habiéndose incrementado en **S/.1,178,309.72**, respecto al monto modificado declarado viable.
5. El monto de inversión se desglosa de la siguiente manera:



REGION: APURIMAC		PROVINCIA: ANDAHUAYLAS		DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA					
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,297,331.40			
IB : 1136					
CENTRO POBLADO: AYAVIRI					
UGEL: ANDAHUAYLAS					
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS					
A	INFRAESTRUCTURA			COSTO	
CD	COSTO DIRECTO			S/. 1,297,331.40	
GG	GASTOS GENERALES	18.17%	CD	S/. 235,778.67	
SB,T	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA			S/. 1,533,110.07	
GP	GESTION DE PROYECTO	2.84%	CD	S/. 36,815.78	
GS	GASTOS DE SUPERVISION	7.12%	CD	S/. 92,409.00	
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.45%	CD	S/. 34,374.74	
EI	EXPEDIENTE TECNICO	3.44%	CD	S/. 47,492.30	
PCO	PLAN DE CONTINGENCIA(ALQ DE LOCAL)	0.26%	CD	S/. 3,400.00	
P,T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA			S/. 1,747,601.89	
B	OTROS COMPONENTES				
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT.DIDACTICO			S/. 121,621.00	
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES			S/. 5,098.50	
C	P,T PRESUPUESTO TOTAL			S/. 1,874,321.39	

SON: un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve 39/100





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



REGION: APURIMAC		PROVINCIA: ANDAHUAYLAS	DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,319,295.24	
IB : 1137			
CENTRO POBLADO: CRUZZPAMPA			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A INFRAESTRUCTURA			
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,319,295.24
GG	GASTOS GENERALES	17.87% CD	S/. 235,778.67
SB.T	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,555,073.91
GP	GESTION DE PROYECTO	2.79% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	7.00% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.61% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.60% CD	S/. 47,492.30
P.CO	PLAN DE CONTINGENCIA[ALQ DE LOCAL]	0.26% CD	S/. 3,400.00
P.T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 1,769,565.73
B OTROS COMPONENTES			
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO		S/. 121,041.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 4,958.50
C P.T	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1,895,565.23

SON: un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco CON 23/100



REGION: APURIMAC		PROVINCIA: ANDAHUAYLAS	DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,435,518.33	
IB : 1138			
CENTRO POBLADO: RAYANIYOC			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A INFRAESTRUCTURA			
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,435,518.33
GG	GASTOS GENERALES	16.42% CD	S/. 235,778.67
SB.T	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,671,297.00
GP	GESTION DE PROYECTO	2.54% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.44% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.39% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.31% CD	S/. 47,492.30
P.T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 1,882,388.82
B OTROS COMPONENTES			
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO		S/. 121,041.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 4,958.50
C P.T	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,008,388.32

SON: dos millones ocho mil trescientos ochenta y ocho CON 32/100

REGION: APURIMAC		PROVINCIA: ANDAHUAYLAS	DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,662,232.95	
IB : 1125			
CENTRO POBLADO: PAITAC			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A INFRAESTRUCTURA			
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,662,232.95
GG	GASTOS GENERALES	14.18% CD	S/. 235,778.67
SB.T	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,898,011.62
GP	GESTION DE PROYECTO	2.21% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	5.56% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.07% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	2.86% CD	S/. 47,492.30
P.T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 2,109,103.44
B OTROS COMPONENTES			
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 5,098.50
C P.T	PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,248,162.94

SON: dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos CON 94/100



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO SUB PROYECTO S/
01	I.E.I. 1136 AYAYIRI	1'874,321.39
02	I.E.I. 1137 CRUZPAMPA	1'895,565.23
03	I.E.I. 1138 RAYANNIYOCC	2'008,388.32
04	I.E.I. 1125 PALTAC	2'248,162.94
TOTAL PROYECTO S/		8'026,437.88

6. De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión Permanente, el estudio definitivo propuesto **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME**.
7. La modalidad de ejecución de obra: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.
8. **El plazo de ejecución del proyecto por cada uno:**
 El plazo de ejecución se ha estimado en 08 meses (240 días calendarios) para cada I.E.I.
9. **Unidad ejecutora:**
 Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.
10. **Sustento de modificaciones:**
 Se incrementa áreas según "Norma Técnica Criterios de Diseño para locales educativos del Nivel de educación Inicial – 2019", elaborado por la Dirección de Educación Inicial – MINEDU, así como por la disposición de equipamiento y mobiliario.

Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; en fecha 04/09/2019, presento a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CARTA N° 001-2019/GRAP/CRAET I.E.I PROV. ANDAHUAYLAS, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación, que el estudio definitivo **SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes del CRAET, ACTA 002-2019/GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS de fecha 04/09/2019;

Que, en fecha 04/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1193-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, luego de realizada la revisión, evaluación al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; con ACTA 002-2019/GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Evaluación N° 002-2019-GR.APURIMAC/CRAET I.E.I.PROV ANDAHUAYLAS; **informa sobre el resultado de la evaluación el cual SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar ante la ORFEI, para su registro del informe de consistencia respectivo en el banco de proyectos, y así dicho proyecto pueda ser ejecutado;

Que, en fecha 04/09/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 1125-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), mediante el cual comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; con código SNIP N° 346263, el mismo que cuenta Técnicamente Aprobado por la Comisión del CRAET, es necesario para su aprobación Resolutiva que debe de contar con el Informe Técnico de Consistencia;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, en fecha 10/09/2019 el Formador- Evaluador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabuena Suyo, y el Arq. Joel Pacheco Gonzales, emiten el Informe N° 252-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma; señala que en mérito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se revisa y evalúa la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; señalando en sus conclusiones que:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización y consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- **Tecnología**; la elaboración del perfil ha sido de acuerdo a las Normas Técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular 2014 para el nivel inicial. La elaboración del Expediente Técnico ha sido con la "Norma Técnica criterios de diseño para locales educativos del Nivel Educación Inicial – 2019", elaborado por la Dirección de Educación Inicial – MINEDU y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo a la norma técnica con la que se aprueba el programa arquitectónico.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la Consistencia Técnica, Económica y el Dimensionamiento del PI: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; con código único N° 2307628, (con código SNIP N° 346263)

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- ✓ Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8, Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- ✓ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- ✓ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ✓ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, fecha 11/09/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 1022-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señala que de acuerdo a la revisión y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



108

evaluación realizada se concluye que, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI APRUEBA la consistencia técnica, económica y el dimensionamiento del PI: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código único N° 2307628, de acuerdo al Informe N° 252-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 7144 de fecha 12/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la consistencia técnica, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 18/09/2019, se emite el Informe N° 133-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala:
1.- Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente; **2.-** Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley, por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con un presupuesto total de **S/8,026,437.88 (Ocho millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 88/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Directa**, en un plazo de **08 meses (240 días calendarios)**, por cada I.E.I; **3.-** Por lo que conforme a los antecedentes documentales se proyecta el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código único N° 2307628, (con código SNIP N° 346263), se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos. **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: contiene 04 Proyectos de Instituciones Educativas Básica Regular, que comprende 20 tomos (archivadores) y 110 folios, que se detalla:

1. I.E.I. 1136 AYAVIRI: 05 Archivadores: Tomo I (del folio 001 al folio 395), Tomo II (del folio 001 al folio 479), Tomo III (del folio 001 al folio 545), Tomo IV (del folio 001 al folio 269), Tomo V (del folio 001 al folio 98); con un presupuesto de: **S/ 1'874,321.39 soles**, con un plazo de ejecución 08 meses (240 días calendarios); modalidad de ejecución: por Administración Directa.

• **I.E.I. 1137 CRUZPAMPA:** 05 Archivadores: Tomo I (del folio 001 al folio 404), Tomo II (del folio 001 al folio 486), Tomo III (del folio 001 al folio 550), Tomo IV (del folio 001 al folio 263), Tomo V (del folio 001 al folio 106); con un presupuesto de: **S/ 1'895,565.23 soles**, con un plazo de ejecución 08 meses (240 días calendarios); modalidad de ejecución: por Administración Directa.

I.E.I. 1138 RAYANNIYOCC: 05 Archivadores: Tomo I (del folio 001 al folio 401), Tomo II (del folio 001 al folio 464), Tomo III (del folio 001 al folio 550), Tomo IV (del folio 001 al folio 266), Tomo V (del folio 001 al folio 95); con un presupuesto de: **S/ 2'008,388.32 soles**, con un plazo de ejecución 08 meses (240 días calendarios); modalidad de ejecución: por Administración Directa.

• **I.E.I. 1125 PALTACC:** 05 Archivadores: Tomo I (del folio 001 al folio 415), Tomo II (del folio 001 al folio 495), Tomo III (del folio 001 al folio 559), Tomo IV (del folio 001 al folio 268), Tomo V (del folio 001 al





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



folio 101); con un presupuesto de: **S/. 2'248,162.94 soles**, con un plazo de ejecución 08 meses (240 días calendarios); modalidad de ejecución: por Administración Directa.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional y funcionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las IES N° 986 del Distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del Distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IES N° 986 DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO, N° 1125 DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, N° 1136, N° 1137, N° 1138 DEL DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2307628, con un presupuesto total de **S/.8,026,437.88** (Ocho millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 88/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 08 meses (240 días calendarios) para cada IEI; el mismo que consta de un total de 20 tomos (Archivadores), 4 CD y 110 folios, conforme al siguiente detalle.

REGION: APURIMAC		PROVINCIA: ANDAHUAYLAS		DISTRITO: JOSE MARIA ARGUEDAS	
MODALIDAD: ADM DIRECTA					
RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL					
PRESUPUESTO POR SUB PROYECTO			PRESUPUESTADO		
1	I.E.1136 AYAVIRI				S/. 1,874,321.39
2	I.E.1125 PALTAC				S/. 2,248,162.94
3	I.E.1138 RAYANIYOC				S/. 2,008,388.32
4	I.E.1137 CRUZ PAMPA				S/. 1,895,565.23
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					S/. 8,026,437.88
SON: ocho millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete CON 88/100					





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



108

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

REGION: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,297,331.40	
IB : 1136			
CENTRO POBLADO: AYAMRI			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO	
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,297,331.40
GG	GASTOS GENERALES	18.17% CD	S/. 235,778.67
SB_T	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,533,110.07
GP	GESTION DE PROYECTO	2.84% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	7.12% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.65% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.64% CD	S/. 47,492.30
PCO	PLAN DE CONTINGENCIA(A/Q DE LOCAL)	0.24% CD	S/. 3,400.00
P_T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 1,747,601.89
B OTROS COMPONENTES			
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO		S/. 121,621.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 5,098.50
C	P_T PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1,874,321.39

SON: un millón ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve 39/100



REGION: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,662,232.95	
IEI : 1125			
CENTRO POBLADO: PALTAC			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO	
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,662,232.95
GG	GASTOS GENERALES	14.18% CD	S/. 235,778.67
SB_T	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,898,011.62
GP	GESTION DE PROYECTO	2.21% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	5.56% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.07% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	2.86% CD	S/. 47,492.30
P_T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 2,109,103.44
B OTROS COMPONENTES			
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO		S/. 133,961.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 5,098.50
C	P_T PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,248,162.94

SON: dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos CON 94/100



REGION: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,319,295.24	
IEI : 1137			
CENTRO POBLADO: CRUZPAMPA			
UGEL: ANDAHUAYLAS			
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO	
CD	COSTO DIRECTO		S/. 1,319,295.24
GG	GASTOS GENERALES	17.87% CD	S/. 235,778.67
SB_T	SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA		S/. 1,555,073.91
GP	GESTION DE PROYECTO	2.79% CD	S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	7.00% CD	S/. 92,409.00
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.61% CD	S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.60% CD	S/. 47,492.30
PCO	PLAN DE CONTINGENCIA(A/Q DE LOCAL)	0.24% CD	S/. 3,400.00
P_T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 1,769,565.73
B OTROS COMPONENTES			
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO		S/. 121,041.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES		S/. 4,958.50
C	P_T PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1,895,565.23

SON: un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco CON 23/100





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



REGION: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 1,435,518.33
IEI : 1138		
CENTRO POBLADO: RAYANIYOC		
UGEL: ANDAHUAYLAS		
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS		
A	INFRAESTRUCTURA	COSTO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 1,435,518.33
GG	GASTOS GENERALES	14.42% CD S/. 205,778.67
SB.T	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	S/. 1,671,297.00
GP	GESTION DE PROYECTO	2.54% CD S/. 36,815.78
GS	GASTOS DE SUPERVISION	6.44% CD S/. 92,409.00
LQ	LIQUIDACION DE OBRA	2.37% CD S/. 34,374.74
ET	EXPEDIENTE TECNICO	3.31% CD S/. 47,492.30
P.T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 1,882,388.82
B	OTROS COMPONENTES	
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	S/. 121,041.00
CAP	CAPACITACION A PADRES Y DOCENTES	S/. 4,958.50
C	P.T PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,008,388.32

SON: dos millones ocho mil trescientos ochenta y ocho CON 32/100



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

